



**DISPONE PAGO AL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
DE SANTIAGO, RUT N° 60.306.045-8, POR  
INSCRIPCIÓN QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 427**

Santiago,

**29 MAY 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2014, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia;
2. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente, la letra a) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente faculta al Superintendente a: **"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia y ejercer, respecto de su personal, las atribuciones propias de su calidad de Jefe de Superior del Servicio."**;
3. Que, mediante resolución exenta N°764, de 23 de diciembre de 2014 se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de diciembre del mismo año, entre la Superintendencia del Medio Ambiente e Inversiones El Raulí S.A.;
4. Que, por resolución exenta N°88, de 6 de febrero de 2015, se aprobó la modificación al contrato de arrendamiento consignado precedentemente, entre las mismas partes;
5. Que, tanto el contrato de arrendamiento como su modificación se redujeron a escritura pública, con fecha 13 de abril de 2013, otorgada por Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño;

6. Que, dado que se trata de un contrato a plazo fijo de 10 (diez) años de duración se requiere que éste sea inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fin de obtener los resguardos establecidos en el artículo 1962 del Código Civil;

7. Que, por memorando N° 65, de 12 de mayo 2015, la Fiscal ha solicitado el pago de los derechos que involucra la inscripción indicada en el considerando precedente, la que asciende a la suma de \$267.000.- (doscientos sesenta y siete mil pesos), de acuerdo a Tasación N°8890645, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 221, de fecha 14 de mayo de 2015, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente;

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1° **PAGUESE** la suma total de **\$267.000.- (doscientos sesenta y siete mil pesos)** al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, RUT N° 60.306.045-8, por concepto de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de la escritura pública, de fecha 13 de abril de 2013, otorgada por don Pablo González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago.

2° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución y que asciende a **\$267.000.- (doscientos sesenta y siete mil pesos)**, a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



*[Handwritten signature]*  
DHE/MYS/NOC/ETG  
DISTRIBUCIÓN:

- Conservador de Bienes Raíces de Santiago, RUT N° 60.306.045-8.
- C.c.:
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes